

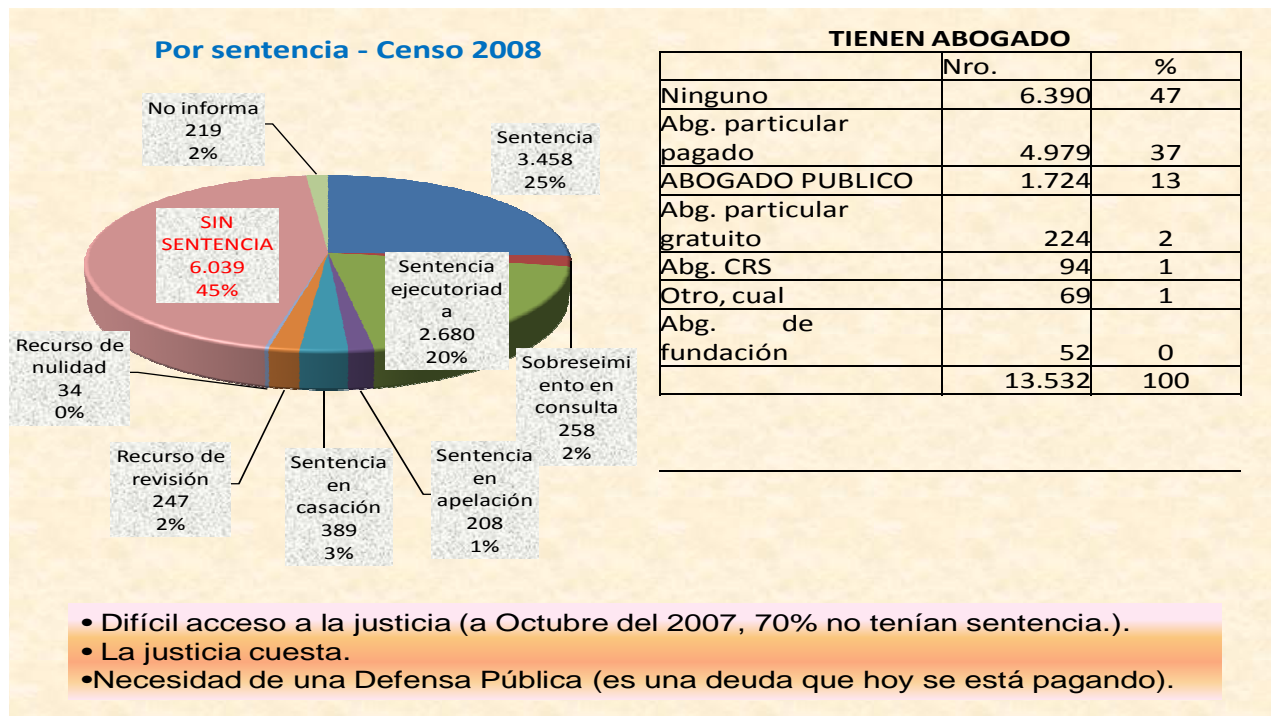
**PROPUESTA DE UN DISEÑO ORGANICO PARA LA
IMPLEMENTACION DE LA DEFENSORIA PÚBLICA PENAL EN EL
ECUADOR EN LAS ETAPAS INICIALES PREVIAS A JUICIO.**

ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO
Ecuador

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

1. ¶ No existe defensa pública institucionalizada en el Ecuador !!. Si bien en el año 2001 incorporamos en nuestra legislación procesal penal el sistema acusatorio o adversarial, sin embargo no ocurrió lo que en otros procesos de reforma de la justicia penal de varios países de América Latina sucedía, en los cuales, concomitantemente con el nuevo sistema, se desarrolló un proceso de fortalecimiento de la defensa pública y fue la institución que mayores modificaciones ha tenido. Si adicionalmente consideramos que un sistema acusatorio es un modelo de partes, donde la práctica probatoria deja de ser una labor judicial para convertirse en una atribución confiada a las partes, donde el conflicto pertenece a los interesados y se basa en una confrontación entre el fiscal y el defensor, por lo que la producción de información y con ello la toma de la resolución queda confiada a la labor de introducción de información y mutua depuración entre los abogados que representan cada una de las posiciones, no podemos comprender como en el Ecuador venía funcionando un sistema adversarial si no contábamos con una de las partes fundamentales del sistema: la defensa pública. En agosto del 2007 el 67% de los presos no tenían sentencia y el 60% no tenían abogado. Frente a semejante panorama que poco les importó a los gobiernos anteriores, el 27 de agosto del 2007 el actual Presidente de la República crea la Unidad de Gestión de la Defensoría Pública Penal con 2 objetivos: (i) brindar el patrocinio jurídico a las personas en prisión que no tengan abogado y (ii) crear la base técnica para institucionalizar la defensoría pública. En mayo del 2008, ya con el trabajo de la Unidad, el censo penitenciario arrojó datos más tranquilizadores y que constan en el siguiente cuadro; desde agosto del 2009 no existe ninguna persona que esté en prisión que no cuente con un abogado defensor.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
 VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
 PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

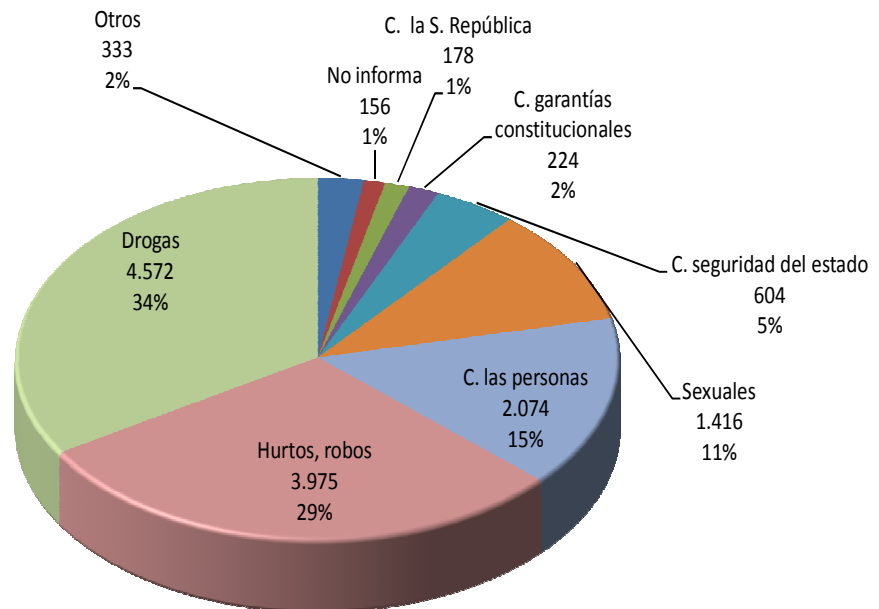


Por ello no dejo de afirmar que “el preso está preso más por pobre que por delincuente” al coincidir con un grafiti que existe a la entrada de la cárcel más grande del Ecuador el cual dice: **“En este lugar maldito no se sanciona el delito, se castiga la pobreza”** y esta marginalidad tiene consecuencias gravosas tanto para los afectados como para el Estado y la propia sociedad.

Los elevados índices de pobreza en un país, obligan a establecer adecuados sistemas de defensa pública como un factor indispensable para el éxito de modelos orales o adversariales construidos básicamente en torno a los principios de presunción de inocencia y el derecho a una defensa efectiva y de calidad, no de caridad.

El estupor es mayor cuando advertimos que, por ser este un país donde la mayoría de los ecuatorianos estuvieron excluidos de participar de sus riquezas, el 63% de la población carcelaria, que soportaban prolongados períodos de prisión preventiva, eran acusados por delitos contra la propiedad y por tenencia de pequeñísimas cantidades de droga. El elevado número de presos por hurto evidencia una sociedad estratificada y una administración de justicia y una legislación que criminaliza la pobreza y deja en la impunidad los delitos de los poderosos. En el gráfico siguiente observamos la distribución de la población carcelaria por tipo de delito y, nuevamente el estupor, observamos que no existen presos por delitos económicos: peculado, enriquecimiento ilícito.

Personas privadas de la libertad por tipo de delito (Censo demográfico penitenciario de mayo del 2008)



- Consecuencia política antidrogas y penas elevadas
- Mayor frecuencia de delitos que generan beneficios económicos (hurtos, robos, drogas-mulas) las personas delinquen para poder subsistir(63%)
- Es mínima la cantidad de presos por peculado
- Disminución de delitos violentos (contra las personas)
- Existe una relación pobreza – delincuencia – privación de la libertad: los internos están presos más por pobres que por delincuentes

Por ello es que, en un diseño de esta naturaleza, en un sistema adversarial, resulta simplemente inviable la administración de justicia, si no se cuenta con la defensoría pública como una institución fuerte, técnica, moderna, capaz de asumir adecuadamente la representación de los intereses del defendido.

Poco importan códigos procesales acusatorios y jueces técnicamente formados, si carecen de defensa idónea quienes más la necesitan. El Estado de Derecho sólo podrá considerarse mínimamente respetado cuando la defensa pública -que se ocupa de los menos poderosos o de los directamente desposeídos- tenga en la práctica el mismo poder y la misma jerarquía que el ministerio público.

La imposibilidad de acceso a la justicia por no tener dinero para contratar un abogado, era, entonces, la causa fundamental para el hacinamiento en las cárceles y para que se mantenga el elevado número de “presos sin sentencia” lo que evidenciaba un fracaso total de la administración de justicia penal y de la calidad de la prisión preventiva. El acceso a la justicia por parte de los usuarios del sistema no se reduce al ingreso fácil a los juzgados, significa que las personas puedan acceder a un abogado de confianza, sean bien atendidas, que reciban información de calidad, que tengan procesos rápidos y soluciones eficientes.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

2. En la implementación de una justicia que criminalice la pobreza y defienda la propiedad, la riqueza y el comercio, no tiene cabida la conformación de una institución pública que con dineros del Estado garantice el acceso a la justicia y defienda a los imputados de un delito que, para las clases dominantes, ponen en peligro inclusive el sistema económico del que medran. Para ellos el encierro, ojalá de por vida, es el mejor instrumento de dominación contra los pobres. Por ello me explico que el Ecuador es el único país de la región que no cuenta con una defensa pública institucionalizada.

No debo dejar de decir que en la mayoría de países de América Latina, salvo contadas excepciones, los gobiernos se empeñan en fortalecer los juzgados penales y fiscalías para que tengan éxito en el “combate al delito” en representación de la “sociedad” que exige seguridad, pero descuidan la creación de una defensa penal pública fuerte, con recursos similares al ministerio público que brinde un servicio oportuno y de calidad; la mayoría de defensorías públicas no gozan de autonomía, están subordinadas generalmente al ejecutivo o a la propia función judicial; trabajan sin apoyo financiero suficiente, sin un modelo de organización moderno que garantice eficiencia.

3. Consagración constitucional y legal de la Defensoría Pública

La Constitución vigente, aprobada por el pueblo ecuatoriano en referéndum, por primera vez regula la creación de la Defensoría Pública, por lo tanto ahora es una institución pública reconocida por la Constitución y establece que, conjuntamente con la Fiscalía General del Estado, son órganos autónomos de la Función Judicial. Francamente debo decir que el reconocimiento e institucionalización de la defensa pública es uno de los avances más significativos en nuestro país, en el ámbito de la justicia, en los últimos 50 años. El actual gobierno priorizó, como política, la necesidad de institucionalizar el sistema de defensa pública como un mecanismo idóneo para garantizar el acceso a la justicia y a la defensa de los sectores menos favorecidos económicamente, y se determinó la necesidad de incorporarla como disposición constitucional para asegurar su posterior implementación. El artículo 191 de la Constitución dispone:

“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.

La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.” (Énfasis nuestro)

Como consecuencia de lo anterior y para viabilizar las disposiciones constitucionales, la Comisión legislativa y de Fiscalización aprobó el *Código Orgánico de la Función Judicial* en el cual se incorporó toda la normativa que regula la Defensoría Pública; en efecto en el Capítulo II del Título V que regula los órganos autónomos de la Función Judicial, hace efectiva y desarrolla el mandato constitucional e incorpora lo que sería la “ley orgánica de la Defensoría Pública” que fue preparada por la Unidad de Gestión de la Defensoría Pública Penal e incorporada en su totalidad en este capítulo, creando esta institución como parte del “sistema de justicia” y establece en los artículos 285 y 286 su naturaleza jurídica, funciones y competencias.

II. PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DEFENSORIA PENAL PUBLICA DEL ECUADOR EN LAS ETAPAS PREVIAS A JUICIO.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Adicionalmente la Disposición Transitoria Décima de la Constitución y la Disposición Transitoria Sexta del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que el 20 de octubre del 2010 iniciará sus labores la defensoría pública y, en este lapso de tiempo hasta dicha fecha, se creará la base técnica para la institucionalización de la defensa. Por lo dicho, y con lo aprendido en el Programa y Curso de CEJA y al observar que las otras instituciones del sector justicia no cuentan con una estructura por procesos, decidí trabajar en la estructuración de una propuesta de arquitectura institucional que contiene un diseño orgánico por procesos, integrado por macroprocesos, procesos y subprocesos que contienen actividades, responsabilidades, productos. La cadena de valor del sistema procesa los servicios esenciales de la defensoría pública. Los procesos coadyuvantes gestionan y obtienen los recursos que dan soporte a la cadena de valor. Los procesos administradores organizan, registran, custodian y entregan tales recursos. Lo importante de la propuesta es que existen responsabilidades y productos claramente medibles y permite implementar un verdadero “sistema de defensa penal” que facilite una adecuada asignación de tareas y causas, de información, de control de gestión, de planificación, de administración de recursos, de atención al público, que genere una organización nueva, moderna, diferente, con personas comprometidas con la institución, dispuestas a mejorar permanentemente su rendimiento y desempeño profesional y sus habilidades personales y con una clara y elevada conciencia de la importancia de la gestión planificada para el éxito de la organización que permita cumplir la misión de brindar el servicio de defensa y patrocinio legal en materia penal a los más pobres y excluidos.

La propuesta completa que estoy concluyendo, incluirá varios macroprocesos; sin embargo para efectos de este trabajo y por el limitado espacio existente, nos limitaremos al macroproceso que regula el “Sistema de Patrocinio y defensa legal en Materia Penal” y a los procesos de “Flagrancia” e “Investigación”. Con esta estructura pretendemos se brinde un servicio de calidad, se posibilite la implementación de la oralidad en las audiencias tempranas, superar el procedimiento escrito y aplicar las salidas y procedimientos alternativos. Confiamos que esta propuesta contribuya a implementar técnicamente la defensa pública en el Ecuador y sirva para el mejoramiento de la reforma procesal penal en mi país.

III. DESARROLLO DEL TEMA.

1. MACROPROCESO SISTEMA DE PATROCINIO Y DEFENSA PENAL A PERSONAS POBRES

PROCESO AUDIENCIAS INICIALES (FLAGRANCIA)

CADENA DE VALOR:

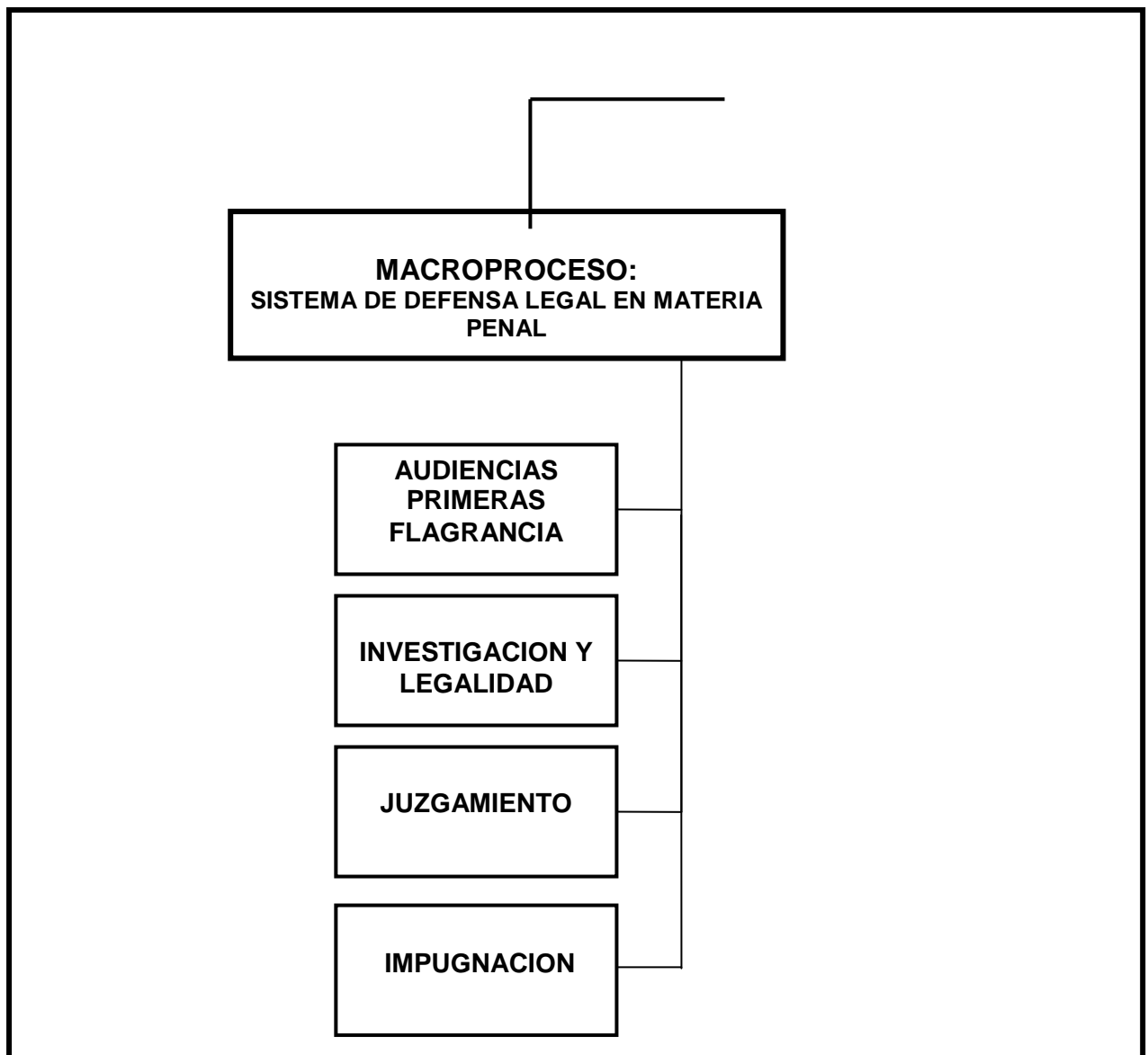
Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

El macroproceso que refiere un sistema de defensa y patrocinio penal contiene los siguientes procesos agregadores de valor:

- FLAGRANCIA.
- INVESTIGACIÓN Y LEGALIDAD.
- JUZGAMIENTO
- IMPUGNACION



DISPOSICION ORGANICA DEL MACROPROCESO.



Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

OBSERVACIONES	Divisiones administrativas que concentran a los defensores públicos que actúan por equipos especializados para cada proceso. El equipo de defensores de juzgamiento es el más experimentado y capacitado. Cada división requiere un director de proceso que trabaja con un pequeño equipo administrativo.
----------------------	---

COMPONENTES DEL PROCESO DE FLAGRANCIA

ENTRADAS	ACTIVIDADES	RESULTADOS
○ PERSONA DETENIDA POR SUPUESTO DELITO FLAGRANTE Y EN ESTADO DE INDEFENSION (SIN ABOGADO).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ APREHENSION. ▪ ENTREVISTA CON DEFENSOR PUBLICO DE TURNO. ▪ RECOLECCION E INCORPORACION DE EVIDENCIAS DE DESCARGO. ▪ VERSION. ▪ AUDIENCIA ANTE EL JUEZ DENTRO DE LAS 24 HORAS CON PRESENCIA DEL POLICIA APREHENSOR. ▪ PARA ESTAS AUDIENCIAS DEBEN CREARSE LAS “UNIDADES DE LITIGACION INICIAL” 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ FORMULACION DE CARGOS ▶ AUTO DE INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL CON / SIN PRISIÓN PREVENTIVA ▶ AUTO DE RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ▶ AUTO DE CONVERSION DE LA ACCION. ▶ ACTA DE MEDIACION. ▶ ACUERDOS REPARATORIOS ▶ SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO. ▶ JUICIO ESPECIAL ▶ INDAGACION PREVIA SIN DETENCION.

OBSERVACIONES	Para el adecuado funcionamiento de las audiencias primeras (flagrancia, formulación de cargos) que permitan aplicar salidas alternativas, hemos propuesto crear la “Unidad de Litigación Inicial”. La detención, privación de libertad y el estado de indefensión de una persona, son condiciones necesarias y suficientes para activar el proceso de defensoría pública. Algunos resultados pueden cerrar de modo anticipado, tanto el proceso como el macroproceso.
----------------------	---

VARIABLES INTERVINIENTES EN ESTE PROCESO.

ACTORES	<ul style="list-style-type: none"> • PERSONA APREHENDIDA • VICTIMA (OCASIONAL) • AGENTE APREHENSOR • DEFENSOR PUBLICO • FISCAL
----------------	---


Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
**VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
 PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009**

	<ul style="list-style-type: none"> • JUEZ
INSTITUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • POLICIA JUDICIAL. • OFICINA DE MEDICINA LEGAL/PERITOS • FISCALIA. • DEFENSORIA PÚBLICA. • FUNCION JUDICIAL. • EMBAJADA O CONSULADO. (Extranjero)
DOCUMENTACION	<ul style="list-style-type: none"> • INGRESO DE LA PERSONA APREHENDIDA A LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL. • NOTICIA DE LA INFRACCION. • EVIDENCIAS. • PARTE POLICIAL (OCASIONAL). • DENUNCIA OCASIONAL. • ACTA DE INICIACION DE INSTRUCCIÓN. • ACTA DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y/0 SIMPLIFICADO. • ACTA DE CONVERSION DE LA ACCION. • ACTA DE MEDIACION. • RESOLUCION DE JUICIO ABREVIADO • RESOLUCION DE SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO. • RESOLUCION DE ACUERDO REPARATORIO. • ACTA DE INDAGACION PREVIA SIN DETENCION (MAXIMO 24 HORAS). • AUTOS. • BOLETA DE LIBERTAD O ENCARCELAMIENTO • GRABACION DE AUDIO DE LA AUDIENCIA. • REPORTES DEL DEFENSOR PUBLICO ACTUANTE.

OBSERVACIONES	<p>La presencia de la víctima, el parte policial y la denuncia, son ocasionales, según el caso. Como se ha decidido que estas audiencias se realicen permanentemente las 24 horas del día, se exigirá la presencia del policía que realizó la detención y pueda ser interrogado directamente por la defensa y las partes.</p>
----------------------	---

INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO DE FLAGRANCIA

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

INDICADORES DE GESTION	<ul style="list-style-type: none"> Σ CANTIDAD DIARIA DE APREHENDIDOS  HORAS DE APREHENSION (MAXIMO 24). Σ CANTIDAD DIARIA DE AUDIENCIAS. Σ CALIDAD DE LA DEFENSA ORAL \div CANTIDAD DE LIBERTADES OBTENIDAS \div CANTIDAD DE AUDIENCIAS. \div CANTIDAD DE ÓRDENES DE DETENCION \div CANTIDAD DE AUDIENCIAS. \div CANTIDAD DE INVESTIGACIONES SIN PRISIÓN / NUMERO DE AUDIENCIAS \div CANTIDAD DE AUDIENCIAS DE MEDIACION \div CANTIDAD DE APREHENSIONES. \div LIBERTADES POR ILEGALIDAD DE APREHENSION \div CANTIDAD DE AUDIENCIAS. \div CANTIDAD DE INVESTIGACIONES DE CAMPO \div CANTIDAD DE AUDIENCIAS. \div CANTIDAD DE INVESTIGACIONES DE CAMPO \div CANTIDAD DE LIBERTADES. \div NUMERO DE SUSPENSIONES CONDICIONALES / CANTIDAD DE AUDIENCIAS. \div NUMERO DE JUICIOS ABREVIADOS, SIMPLIFICADOS/ CANTIDAD DE AUDIENCIAS. \div NUMERO DE ACUERDOS REPARATORIOS/ CANTIDAD DE AUDIENCIAS.
-------------------------------	--

OBSERVACIONES

Los parámetros de cantidad y tiempo que integran los indicadores, se establecen con base en los reportes del defensor público actuante. Los

	indicadores deben referirse a un mismo dominio de causas en un período determinado.
--	---

RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEL PROCESO

1. DIVULGAR A TODOS LOS APREHENDIDOS SU OPCION DE ACCEDER A LOS SERVICIOS GRATUITOS DE LA DEFENSORIA PUBLICA.
2. ENTREVISTAR AL APREHENDIDO A FIN DE CONSTATAR SU ESTADO DE INDEFENSIÓN E INFORMARLE, NUEVAMENTE, ACERCA DE LOS SERVICIOS GRATUITOS DE LA DEFENSORIA PUBLICA.
3. INFORMAR AL APREHENDIDO SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, LA SITUACION LEGAL EN LA QUE SE ENCUENTRA, Y EN LA QUE PODRIA ENCONTRARSE POSTERIORMENTE.
4. ESTABLECER LAS SALIDAS ALTERNATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS
5. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA DEL APREHENDIDO.
6. OBTENER TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON EL ARRAIGO DEL APREHENDIDO Y OTROS DATOS RELEVANTES AL CASO :
 - SU CONDICIÓN SOCIO ECONÓMICA.
 - DOMICILIO.
 - SU HISTORIA LABORAL.
 - FAMILIA DEL APREHENDIDO.
 - PROPIEDAD SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
 - ANTECEDENTES POLICIALES.
 - CIRCUNSTANCIAS DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN.
 - INFORMACION DE CAMPO.
7. ELABORAR LA TEORIA DEL CASO.
8. ACOMPAÑAR AL APREHENDIDO Y ASESORARLE EN LA VERSION.
9. PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE FLAGRANCIA Y FORMULACION DE CARGOS.
10. EXIGIR A LOS OTROS OPERADORES, LA APLICACIÓN COMPLETA DE LA ORALIDAD EN ESTAS AUDIENCIAS.
11. APELAR LA PRISION PREVENTIVA, SEGÚN EL CASO.
12. INFORMAR AL APREHENDIDO, LUEGO DE LA AUDIENCIA, ACERCA DE LOS RECURSOS LEGALES QUE PUEDE HACER USO.
13. INFORMAR A LA DEFENSORIA PUBLICA LOS RESULTADOS DE LA AUDIENCIA.
14. INFORMAR A LA DEFENSORIA PUBLICA LOS RESULTADOS INTERMEDIOS Y FINALES DEL PROCESO, Y REGISTRAR LOS DATOS Y OBSERVACIONES PERTINENTES AL CASO, EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA, -SIDEF-.

OBSERVACIONES

	Son operadores del proceso los defensores públicos actuantes y su director del proceso. La actuación y asesoramiento del defensor
--	---

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

	público, se orientarán siempre en beneficio del defendido. El cumplimiento de estas responsabilidades requiere competencia profesional y ética.
--	---

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DEL PROCESO DE FLAGRANCIA

1. CONSTATAR QUE LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO, CUMPLAN TODAS LAS "RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEL PROCESO".
2. COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO.
3. COORDINAR ACCIONES CON LOS DEMAS ACTORES E INSTITUCIONES INTERVINIENTES EN EL PROCESO, PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTAS AUDIENCIAS.
4. CAPACITAR, INSTRUIR Y ORIENTAR A TODOS LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO PARA LA APLICACIÓN DE LA ORALIDAD EN ESTE PROCESO.
5. PROMOVER Y VERIFICAR LA CALIDAD, EFICACIA Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO ENTREGADO POR LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO.
6. RESOLVER O REMEDIAR LOS EVENTUALES ERRORES U OMISIONES DE LOS DEFENSORES PUBLICOS.
7. VALORAR, CON ESTANDARES DE CALIDAD, LA COMPETENCIA PROFESIONAL Y EL DESEMPEÑO DE LOS DEFENSORES PUBLICOS DEL PROCESO.
8. OBSERVAR LA ETICA PROFESIONAL DE LOS DEFENSORES PUBLICOS.
9. REVISAR LOS DOCUMENTOS INTERVINIENTES DE LOS CASOS EN QUE ACTUARON LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO, ENUMERADOS EN EL DESCRIPTOR RESPECTIVO.
10. VERIFICAR EL REGISTRO DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA, SIDEPA, SOBRE LOS CASOS EN QUE ACTUARON LOS DEFENSORES PUBLICOS.
11. CONVALIDAR LOS INFORMES DE CASO DE LOS DEFENSORES PUBLICOS.
12. EVALUAR LOS INDICADORES DE GESTION DE CADA UNO DE LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO.
13. DIRIGIR LAS SESIONES SEMANALES SOBRE TEORIAS DE CASO Y PREPARACION DE ESTRATEGIAS DE DEFENSA, CON TODOS LOS DEFENSORES PUBLICOS DE ESTE PROCESO.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

14. ELABORAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE CASO AL PROCESO DE INVESTIGACION CUANDO CORRESPONDA.
15. INFORMAR A SU INMEDIATO SUPERIOR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES, RELACIONADOS CON EL PROCESO A SU CARGO.
16. LAS DEMAS RESPONSABILIDADES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE ASIGNE EL DEFENSOR PUBLICO GENERAL.

OBSERVACIONES	El director tiene línea de autoridad sobre todos los abogados defensores asignados al proceso. El director del proceso, a su vez, informa de la gestión a la dirección de evaluación y monitoreo quien lo hace al Defensor Público General
----------------------	--

RESPONSABILIDADES DEL INVESTIGADOR DE CAMPO

1. Obtener, inmediatamente, todos los documentos relacionados con el arraigo del aprehendido:
 - Condición socio-económica.
 - Nivel de educación.
 - Trabajo, ingresos y gastos mensuales.
 - Domicilio del aprehendido.
 - Historia laboral.
 - Familia y dependientes.
 - Bienes raíces y muebles de propiedad del aprehendido.
 - Antecedentes policiales.
2. Obtener, inmediatamente, la información de campo, relevante para los subsiguientes Procesos de: Investigación, Legalidad y Juzgamiento, que confirme y compruebe lo siguiente:
 - Determinación precisa del lugar y hora de los hechos.
 - Presencia comprobable del aprehendido en el lugar de los hechos.
 - Relación del aprehendido con la víctima, a fin de establecer posible premeditación o casualidad.
 - Nexo causal.
 - Relaciones de tiempo y espacio.
 - Contradicciones e incongruencias de las versiones.
 - Identificación de los testigos (nombres, direcciones, cédulas y teléfonos).
 - Vestigios.
3. Escribir apropiadamente los resultados de la investigación de campo, en el respectivo módulo del SIDEPA.
4. Imprimir y suscribir el formulario de investigación de campo.
5. Entregar el formulario impreso al Defensor Público de flagrancia, antes de la celebración

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

de la Audiencia.

OBSERVACIONES	El director tiene línea de autoridad sobre todos los defensores públicos e investigadores de campo, asignados al proceso.
----------------------	---

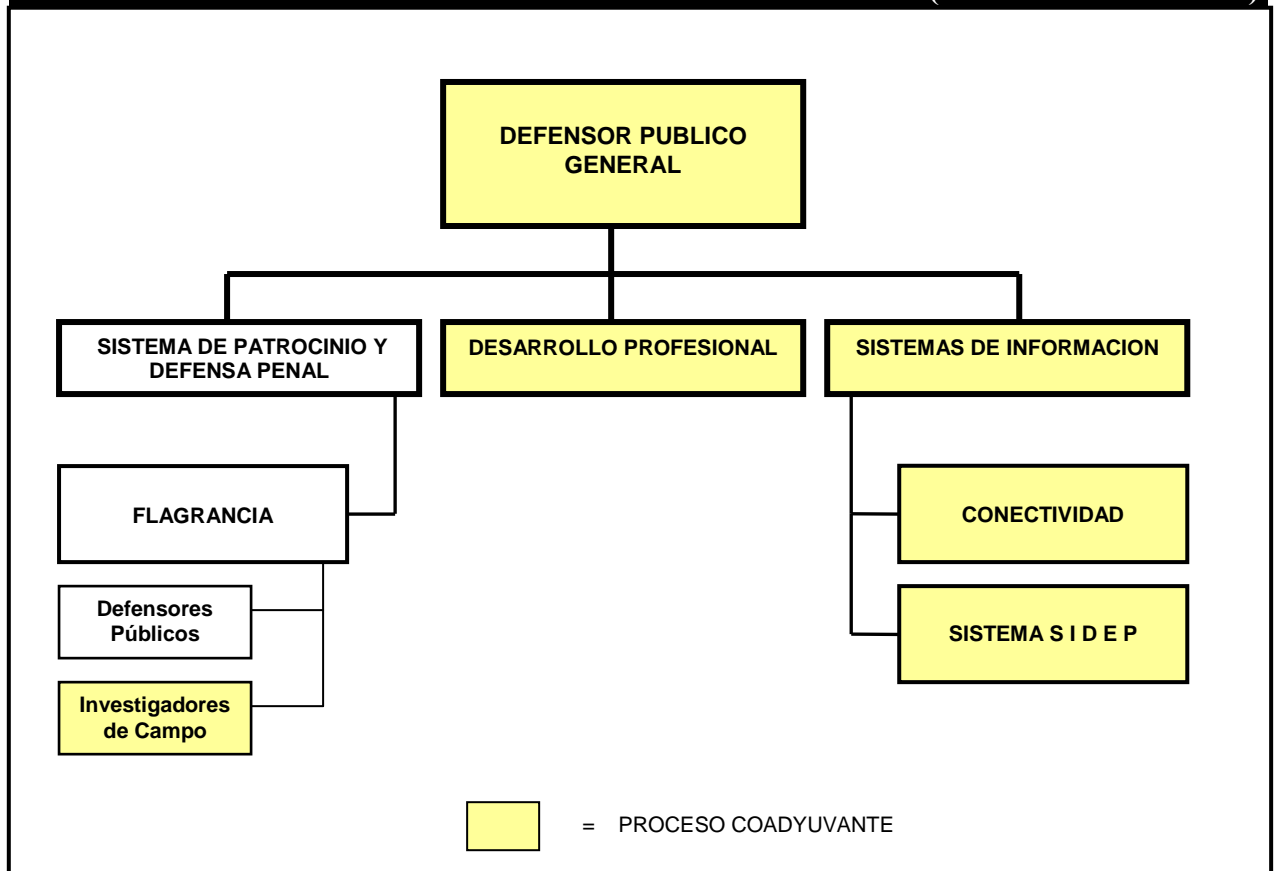
RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES COADYUVANTES DEL PROCESO.

RESPONSABILIDAD	PROCESO COADYUVANTE	OPERADOR COADYUVANTE
1. ENTREVISTAR AL APREHENDIDO A FIN DE CONSTATAR SU ESTADO DE INDEFENSIÓN, E INFORMARLE ACERCA DE LOS SERVICIOS GRATUITOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ COORDINAR LOS PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CON LOS DE OTROS OPERADORES DE JUSTICIA. ⇨ PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COOPERACIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ DEFENSOR PÚBLICO NACIONAL. ⇨ DEFENSOR PÚBLICO NACIONAL.
2. INFORMAR AL APREHENDIDO ACERCA DE LA SITUACIÓN LEGAL EN LA QUE SE ENCUENTRA Y EN LA QUE PODRÍA ENCONTRARSE POSTERIORMENTE.	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ DEFINIR EL PERFIL DE COMPETENCIAS PARA CADA PUESTO. ⇨ SELECCIONAR EL PERSONAL. ⇨ CAPACITAR AL PERSONAL. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ DESARROLLO PROFESIONAL. ⇨ DESARROLLO PROFESIONAL. ⇨ DESARROLLO PROFESIONAL.
3. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA DEL APREHENDIDO.	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ CAPACITAR AL PERSONAL. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ DESARROLLO PROFESIONAL.
4. OBTENER TODA LA INFORMACION RELEVANTE AL CASO.	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ ACCEDER A BASES DE DATOS INSTITUCIONALES. ⇨ INVESTIGAR. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ CONECTIVIDAD. ⇨ INVESTIGADOR DE CAMPO.
5. ELABORAR LA TEORIA DEL CASO.	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ CAPACITAR AL PERSONAL. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ DESARROLLO PROFESIONAL.
6. ACOMPAÑAR Y ASESORAR EN LA VERSION.	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ CAPACITAR AL PERSONAL. ⇨ REGISTRAR EN MEDIOS AUDIOVISUALES. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ DESARROLLO PROFESIONAL. ⇨ CONECTIVIDAD.
7. PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA EN DEFENSA DEL APREHENDIDO.	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ REGISTRAR EN MEDIOS AUDIOVISUALES. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ CONECTIVIDAD.
8. APELAR LA PRISION	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ INVESTIGAR. 	<ul style="list-style-type: none"> ⇨ INVESTIGADOR DE

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

PREVENTIVA, SEGÚN EL CASO.		CAMPO.
9. INFORMAR AL APREHENDIDO, LUEGO DE LA AUDIENCIA, ACERCA DE LOS RECURSOS LEGALES A LOS QUE PUEDE ACCEDER.	⇨ PROMOVER ACUERDOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COOPERACION. ⇨ DICTAR LA POLITICA INSTITUCIONAL.	⇨ DEFENSOR PUBLICO NACIONAL. ⇨ DEFENSOR PUBLICO NACIONAL.
10. REGISTRAR LOS DATOS Y OBSERVACIONES PERTINENTES AL CASO EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA, SIDEP.	⇨ ACCEDER AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA.	⇨ SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSA PENAL -SIDEP-.

DISPOSICION ORGANICA DEL PROCESO DE FLAGRANCIA (Y COADYUVANTES).



2. MACROPROCESO SISTEMA DE PATROCINIO Y DEFENSA PENAL A PERSONAS POBRES

PROCESO INVESTIGACION

COMPONENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACION

ENTRADAS	ACTIVIDADES	RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> ○ PERSONA PROCESADA CON INSTRUCCIÓN FISCAL Y CON PRISIÓN PREVENTIVA. (FLAGRANCIA) ○ PERSONA QUE VA A SER IMPUTADA DENTRO DE LA INSTRUCCIÓN FISCAL CON O SIN PRISION (VINCULACION). ○ PERSONA PROCESADA CON INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL SIN PRISION (FORMULACION DE CARGOS). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PETICION AL JUEZ DE GARANTIAS PENALES CONVOQUE A AUDIENCIAS PARA TOMAR TODA DECISION RELEVANTE QUE AFECTE A LAS PARTES: REVOCAR O SUSTITUIR LA PRISIÓN, SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO, ACUERDOS REPARATORIOS, JUICIO ABREVIADO O SIMPLIFICADO, VIOLACIONES A DD.HH, ETC. ▪ INVESTIGACION DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DEL DELITO. ▪ INVESTIGACION DE LA PARTICIPACION DEL PROCESADO EN LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO. ▪ INCORPORACION DE ELEMENTOS O PRUEBAS DE ESCARGO. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ DICTAMEN ACUSATORIO O ABSTENTIVO DEL FISCAL. ▶ AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO. ▶ AUTO DE RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO O SIMPLIFICADO. ▶ AUTO DE CONVERSION DE LA ACCION. ▶ AUTOS DE SOBRESEIMIENTO. ▶ AUTO DE RESOLUCION DE NULIDAD. ▶ AUTOS DE REVOCATORIA, SUSTITUCION O CADUCIDAD DE LA PRISION PREVENTIVA. ▶ RESOLUCION DE SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO. ▶ RESOLUCION DE ACUERDO REPARATORIO. ▶ OTROS (PRESCRIPCIÓN,

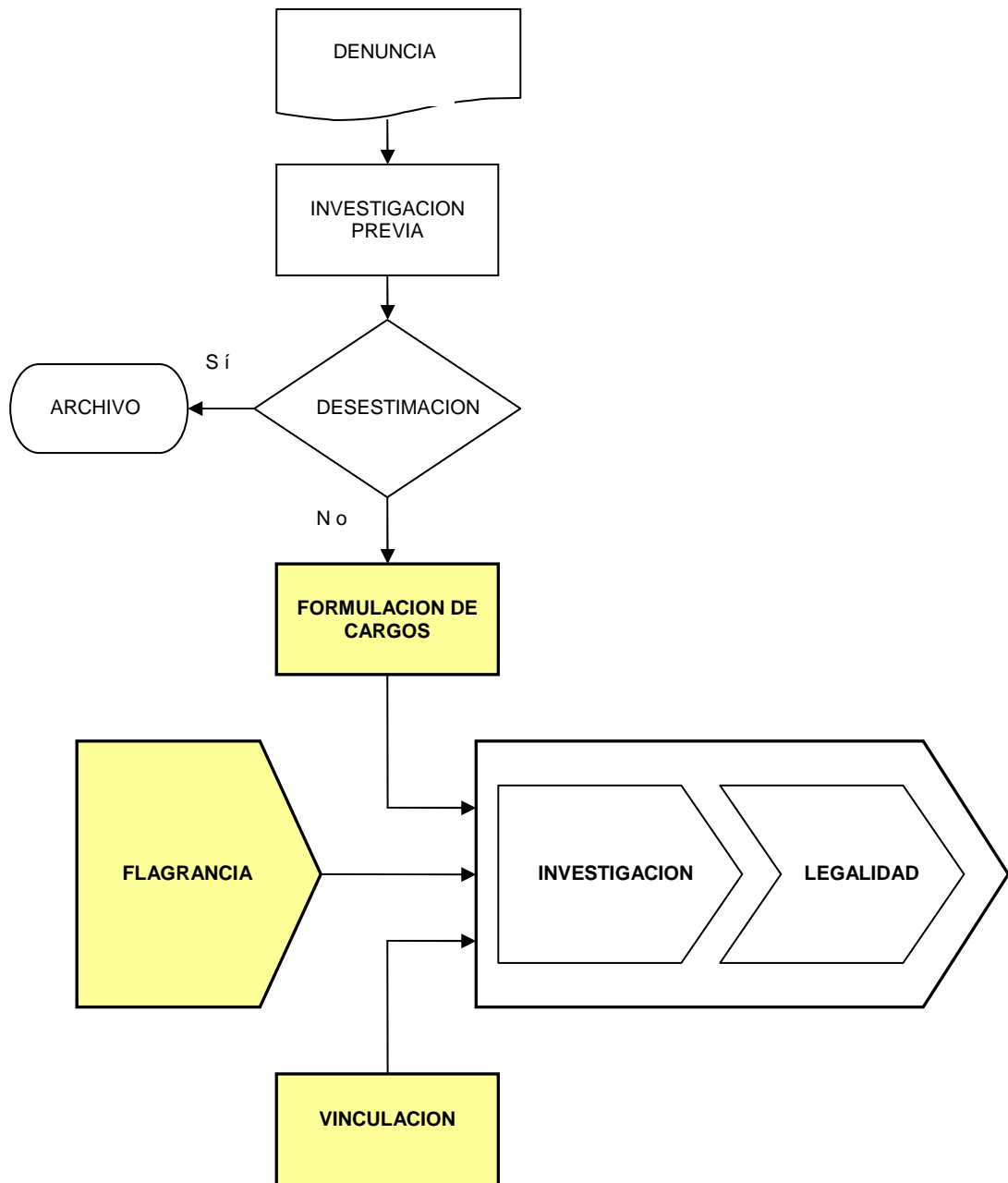
Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

	<ul style="list-style-type: none">▪ AUTORIZACION DE DILIGENCIAS SOLICITADAS POR FISCAL O DEFENSA.	INCOMPETENCIA, ETC.)
--	--	-----------------------------

OBSERVACIONES	Este proceso corresponde a la etapa de Instrucción Fiscal. La primera entrada se deriva del proceso de flagrancia. Las dos entradas subsiguientes se dan por vinculación o formulación de cargos. La privación de libertad y el estado de indefensión son condiciones necesarias y suficientes para activar este proceso de defensoría pública.
----------------------	---

DIAGRAMACION DE LAS ENTRADAS DEL PROCESO

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



VARIABLES INTERVINIENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACION.

ACTORES	<ul style="list-style-type: none">• FISCAL.• AGENTE INVESTIGADOR.• DEFENSOR PUBLICO.• JUEZ.• PERITOS.• OFENDIDO.
----------------	---

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
**VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
 PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009**

	<ul style="list-style-type: none"> • PROCESADO. • VERSIONISTA. • DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACION.
INSTITUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • FISCALIA. • POLICIA JUDICIAL. • DEFENSORIA PÚBLICA. • ORGANO JURISDICCIONAL. • DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION.
DOCUMENTACION	<ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE TRANSFERENCIA DE CASO, CUANDO PROVENGA DE OTRO PROCESO O SUBPROCESO. • SOLICITUD DE PATROCINIO A LA DEFENSORIA PÚBLICA, SUSCRITA POR LA PERSONA EN INDEFENSION. • AUTO DE RESOLUCION DE INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL CON O SIN PRISION. • EVIDENCIAS DOCUMENTALES, TESTIMONIALES Y MATERIALES. • PETICIONES DEL FISCAL. • PROVIDENCIAS QUE AUTORIZAN LAS DILIGENCIAS. • PERITAJES. • INFORME INVESTIGATIVO. • NOTIFICACIONES. • DICTAMEN ACUSATORIO DEL FISCAL. • DICTAMEN ABSTENTIVO DEL FISCAL. • AUTOS RESOLUTIVOS. • AUTO REVOCATORIO DE LA PRISION PREVENTIVA. • RESOLUCION DE SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO • RESOLUCION DE ACUERDO REPARATORIO. • RESOLUCION DE JUICIO ABREVIADO. • BOLETA DE LIBERTAD. • GRABACIONES DE LAS AUDIENCIAS ORALES. • REPORTES DEL DEFENSOR PUBLICO ACTUANTE. • OTROS.

INDICADORES DE GESTION DEL PROCESO

INDICADORES DE GESTION	\div CANTIDAD DE DICTAMENES ACUSATORIOS \div CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL CON PRISION.
-------------------------------	--

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

	<p>÷ CANTIDAD DE DICTAMENES ABSTENTIVOS ÷ CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL CON PRISION.</p> <p>÷ CANTIDAD DE SOBRESEIMIENTOS ÷ CANTIDAD DE INSTRUCCIONES FISCALES.</p> <p>÷ CANTIDAD DE CONVERSIONES ÷ CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL.</p> <p>÷ CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS O SIMPLIFICADOS ÷ CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL.</p> <p>÷ CANTIDAD DE SUSPENSIONES CONDICIONALES DEL PROCESO ÷ CANTIDAD DE INSTRUCCIONES FISCALES.</p> <p>÷ CANTIDAD DE ACUERDOS REPARATORIOS ÷ NUMERO DE INSTRUCCIONES FISCALES</p> <p>÷ CANTIDAD DE AUTOS DE REVOCATORIA DE PRISION PREVENTIVA ÷ CANTIDAD DE RESOLUCIONES DE INICIO DE INSTRUCCIÓN FISCAL CON PRISION.</p> <p>⌚ TIEMPO QUE MEDIA ENTRE NOTIFICACION AL IMPUTADO Y EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN FISCAL (MAXIMO 90 DIAS, APLICA CON LA ENTRADA DE FLAGRANCIA Y FORMULACION DE CARGOS).</p> <p>⌚ TIEMPO QUE MEDIA ENTRE LA FORMULACION DE CARGOS CON PRISION Y EL CIERRE DE LA INVESTIGACION (MAXIMO 30 DIAS)</p> <p>⌚ TIEMPO QUE MEDIA ENTRE LA NOTIFICACION CON LA VINCULACION AL IMPUTADO Y EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN FISCAL (MAXIMO 90+30=120 DIAS, APLICA EN VINCULACION).</p>
--	--

OBSERVACIONES	Los parámetros de cantidad y tiempo que integran los indicadores, se establecen con base en los reportes permanentes del defensor público actuante. Los indicadores deben referirse a un mismo dominio de causas en un período determinado.
----------------------	---



RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEL PROCESO DE INVESTIGACION

1. SEÑALAR AL FISCAL Y AL JUEZ EL DOMICILIO JUDICIAL Y DIRECCION ELECTRONICA DE LA DEFENSORIA PUBLICA EN LAS CAUSAS QUE EL DIRECTOR DEL PROCESO LE HAYA ASIGNADO.
2. INFORMAR AL IMPUTADO ACERCA DEL MOMENTO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA Y SU SITUACION JURIDICA.
3. SOLICITAR AL JUEZ, EN AUDIENCIA PÚBLICA, LA REVOCATORIA DE LA PRISION PREVENTIVA, EN LOS CASOS QUE SEA PROCEDENTE.
4. SOLICITAR E IMPULSAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DEL IMPUTADO.
5. EXIGIR AL JUEZ QUE TODA DECISION RELEVANTE QUE AFECTE INTERESES DE LAS PARTES, SE LO TOME EN AUDIENCIA ORAL, PUBLICA Y CONTRADICTORIA.
6. UTILIZAR LA ORALIDAD COMO METODOLOGIA UNICA DE SU TRABAJO.
7. CAPACITARSE PARA INCREMENTAR PERMENENTEMENTE SU CAPACIDAD ORATORIA.
8. CUMPLIR EFICAZMENTE EL ROL DEL DEFENSOR EN LAS AUDIENCIAS.
9. REALIZAR UN CONTROL EFICIENTE DE LA INFORMACION Y EVIDENCIAS INTRODUCIDAS POR LA FISCALIA.
10. UTILIZAR Y EXIGIR EL USO DE LAS SALIDAS ALTERNATIVAS Y PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS.
11. PREPARAR LA TEORIA DEL CASO Y ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA DEL PROCESADO.
12. REALIZAR SU PROPIA INVESTIGACION A FIN DE OBTENER SUFICIENTES ELEMENTOS DE CONVICCION QUE BENEFICIEN LA DEFENSA DEL IMPUTADO.
13. RECARAR DEL IMPUTADO Y SU FAMILIA TODA LA INFORMACION QUE PUEDA SERVIR PARA SU DEFENSA.
14. PARTICIPAR EN TODAS LAS DILIGENCIAS SOLICITADAS POR EL FISCAL Y LA DEFENSA.
15. MANTENER INFORMADO AL PROCESADO ACERCA DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.
16. ENTREVISTAR Y ASESORAR A LOS TESTIGOS DEL IMPUTADO.
17. ARMAR LA TEORIA DEL CASO CONJUNTAMENTE CON EL IMPUTADO.
18. ESTUDIAR PERMANENTEMENTE EL CASO Y EL EXPEDIENTE QUE SE FORME.
19. INFORMAR A LA DEFENSORIA PUBLICA EL DICTAMEN O RESOLUCION FINAL.
20. INFORMAR A LA DEFENSORIA PUBLICA LOS RESULTADOS INTERMEDIOS Y FINALES DEL SUBPROCESO, Y REGISTRAR LOS DATOS Y OBSERVACIONES PERTINENTES AL CASO, EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA, SIDEP.

OBSERVACIONES

Son operadores los defensores públicos actuantes y su director del proceso. La actuación y asesoramiento del defensor público, se orientarán siempre en beneficio del defendido. El cumplimiento de estas responsabilidades requiere competencia profesional y ética.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DEL PROCESO DE INVESTIGACION

1. ASIGNAR ADECUADAMENTE LAS CAUSAS Y TAREAS A LOS DEFENSORES DEL PROCESO DE INVESTIGACION PROCURANDO EQUIDAD EN RAZON DEL TIPO DE DELITO, COMPLEJIDAD, PERFIL DEL DEFENSOR, ETC.
2. CONSTATAR QUE LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO, CUMPLAN TODAS LAS "RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEL PROCESO", ENUMERADAS EN EL DESCRIPTOR RESPECTIVO.
3. COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO.
4. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON LOS DEMAS ACTORES E INSTITUCIONES INTERVINIENTES EN EL PROCESO PARA AGENDAR ADECUADAMENTE LAS AUDIENCIAS, ELIMINAR EL EXPEDIENTE Y EXIGIR SE APLIQUE LA ORALIDAD.
5. CAPACITAR, INSTRUIR Y ORIENTAR A TODOS LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO.
6. CAPACITAR A LOS DEFENSORES DEL PROCESO DE INVESTIGACION EN ESTRATEGIAS DE LITIGACION EN ETAPAS PREVIAS AL JUICIO PARA AUMENTAR SUS CAPACIDADES DE ORATORIA.
7. VIGILAR QUE EL DEFENSOR PUBLICO INTRODUZCA EN EL PROCESO INFORMACION DE ALTA CALIDAD.
8. PROMOVER QUE EL DEFENSOR PUBLICO PERMANENTEMENTE REALICE UN CONTROL DE LA INFORMACION INTRODUCIDA POR LA CONTRAPARTE, SOBRE SU RELEVANCIA Y VERACIDAD.
9. PROMOVER Y VERIFICAR LA CALIDAD, EFICACIA Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO ENTREGADO POR LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO.
10. RESOLVER O REMEDIAR LOS EVENTUALES ERRORES U OMISIONES DE LOS DEFENSORES PUBLICOS EN SUS DEFENSAS.
11. EVALUAR LA COMPETENCIA PROFESIONAL Y EL DESEMPEÑO DE LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO.
12. OBSERVAR LA ETICA PROFESIONAL DE LOS DEFENSORES PUBLICOS.
13. REVISAR LOS DOCUMENTOS INTERVINIENTES DE LOS CASOS EN QUE ACTUARON LOS DEFENSORES PUBLICOS, ENUMERADOS EN EL DESCRIPTOR

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

RESPECTIVO.

14. VERIFICAR EL REGISTRO DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA, SIDEP, SOBRE LOS CASOS EN QUE ACTUARON LOS DEFENSORES PUBLICOS.
15. PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME DE GESTION DE LOS DEFENSORES PUBLICOS A SU CARGO, PREVIO AL PAGO DE SUS REMUNERACIONES.
16. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS DEFENSORES PUBLICOS.
17. DIRIGIR LAS SESIONES SEMANALES PARA ESTABLECER LAS TEORIAS DE CASO Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA CON TODOS LOS DEFENSORES PUBLICOS DEL PROCESO.
18. ELABORAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE CASO AL PROCESO SUBSIGUIENTE, CUANDO CORRESPONDA.
19. INFORMAR A SU INMEDIATO SUPERIOR LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES, RELACIONADOS CON EL PROCESO A SU CARGO.
20. LAS DEMAS RESPONSABILIDADES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE ASIGNE EL DEFENSOR PUBLICO GENERAL.

OBSERVACIONES	El director del proceso tiene línea de autoridad sobre todos los abogados defensores asignados al proceso. Tiene como misión fundamental coordinar acciones con los otros operadores para que se cumpla el sistema de audiencias y la oralidad total en esta etapa. Este, a su vez, informa al director de Monitoreo y Evaluación, quien infirma al Defensor Público General
----------------------	--

RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEL PROCESO. PROCESOS COADYUVANTES. OPERADORES COADYUVANTES.

RESPONSABILIDAD	PROCESO COADYUVANTE	OPERADOR COADYUVANTE
1. SEÑALAR AL FISCAL Y AL JUEZ EL DOMICILIO JUDICIAL Y ELECTRONICO DE LA DEFENSORIA PUBLICA.	⇐ RECIBIR, CLASIFICAR, REGISTRAR, DISTRIBUIR LAS BOLETAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS.	⇐ SISTEMA DOCUMENTARIO. ⇐ INFORMATICA
2. INFORMAR AL IMPUTADO ACERCA DEL MOMENTO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA.	⇐ COORDINAR CON EL CENTRO DE REHABILITACION.	⇐ DEFENSOR PUBLICO NACIONAL.
3. SOLICITAR AL JUEZ LA	⇐ ACCEDER A BASES DE	⇐ CONECTIVIDAD.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

REVOCATORIA DE LA PRISION PREVENTIVA, SEGÚN EL CASO.	DATOS.	
4. SOLICITAR E IMPULSAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DEL IMPUTADO.	⇐ ACCEDER A BASES DE DATOS. ⇐ INVESTIGAR Y TEORIZAR.	⇐ CONECTIVIDAD. ⇐ ASISTENTE LEGAL.
5. REALIZAR SU PROPIA INVESTIGACION A FIN DE OBTENER SUFICIENTES ELEMENTOS DE CONVICCION QUE BENEFICIEN LA DEFENSA DEL IMPUTADO.	⇐ CAPACITAR PERSONAL. AL ⇐ MOVILIZAR PERSONAL. AL ⇐ INVESTIGAR Y CERTIFICAR. ⇐ INVESTIGAR Y TEORIZAR	⇐ COMPETENCIAS PROFESIONALES. ⇐ CONTRATACION PUBLICA. ⇐ PERITOS ACREDITADOS. ⇐ ASISTENTE LEGAL.
6. RECABAR DEL IMPUTADO Y SU FAMILIA TODA LA INFORMACION QUE PUEDA SERVIR PARA SU DEFENSA.	⇐ CAPACITAR PERSONAL. AL ⇐ REGISTRAR EN AUDIO.	⇐ DESARROLLO PROFESIONAL. ⇐ CONECTIVIDAD.
7. PARTICIPAR EN TODAS LAS AUDIENCIAS SOLICITADAS POR EL FISCAL Y LA DEFENSA.	⇐ MOVILIZAR PERSONAL. AL	⇐ EVALUACION Y MONITOREO.
8. MANTENER INFORMADO AL IMPUTADO ACERCA DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.	⇐ COORDINAR CON EL CENTRO DE REHABILITACION. ⇐ RECIBIR, CLASIFICAR, REGISTRAR Y DISTRIBUIR LAS BOLETAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS.	⇐ DEFENSOR PUBLICO NACIONAL. ⇐ SISTEMA DOCUMENTARIO.
9. ENTREVISTAR Y ASESORAR A LOS TESTIGOS DEL IMPUTADO	⇐ CAPACITAR PERSONAL. AL ⇐ MOVILIZAR PERSONAL. AL ⇐ INVESTIGAR Y TEORIZAR.	⇐ COMPETENCIAS PROFESIONALES. ⇐ CONTRATACION PÚBLICA. ⇐ ASISTENTE LEGAL.
10. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA.	⇐ CAPACITAR PERSONAL. AL	⇐ DESARROLLO PROFESIONAL.
11. ARMAR LA TEORIA DEL CASO CONJUNTAMENTE CON EL IMPUTADO.	⇐ ACCEDER A BASES DE DATOS. ⇐ MOVILIZAR PERSONAL. AL	⇐ CONECTIVIDAD. ⇐ MONITOREO Y EVALUACION.
12. ESTUDIAR PERMANENTEMENTE EL EXPEDIENTE.	⇐ RECIBIR, CLASIFICAR, REGISTRAR Y DISTRIBUIR LAS BOLETAS,	⇐ SISTEMA DOCUMENTARIO.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
**VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
 PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009**

	CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS.	
13. INFORMAR A LA DEFENSORIA PUBLICA EL DICTAMEN O RESOLUCION FINAL.	⇐ ACCEDER AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA.	⇐ SISTEMA SIDEP.
14. INFORMAR A LA DEFENSORIA PUBLICA LOS RESULTADOS INTERMEDIOS Y FINALES DEL PROCESO, Y REGISTRAR LOS DATOS DEL CASO, EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA, SIDEP.	⇐ ACCEDER AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA DEFENSORIA PUBLICA.	⇐ SISTEMA SIDEP.

OBSERVACIONES	El cumplimiento de responsabilidades requiere el concurso de uno o más procesos coadyuvantes.
----------------------	---

ESTRUCTURA ORGANICA DEL MACROPROCESO DEL SISTEMA DE PATROCINIO Y DEFENSA PENAL Y LOS SUBPROCESOS COADYUVANTES.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
 VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE CAPACITADORES
 PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

